



GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 119-2022-CR/GRM

Fecha : 02-06-2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 007-2022-CR/GRM realizada el dos de junio del año dos mil veintidós, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional aprobada mediante Ley N° 30305, en su artículo 191° reconoce que *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. [...]”. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)*;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, prescribe que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. *“Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)”*. Y dentro de las normas que dicta el Consejo Regional, se tiene los Acuerdos de Consejo Regional. De igual forma el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala como una de las atribuciones del Consejo Regional: *“a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)”*;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales – Ley N° 27867 y modificatoria señala *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen la elaboración de un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas”*;

Que, la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar competitividad productiva, declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Asimismo en su artículo 3° establece que: *“Las iniciativas de apoyo a la competitividad productivas son autorizadas hasta el plazo máximo de 02 años por las Oficinas de Programación e Inversiones (OPI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodologías, siempre que sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento y que se consideren aportes de los beneficiarios (...)”*.

Que, en su artículo 4° la mencionada norma señala que: *“Los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias”*.

Que, el Reglamento de la Ley N° 29337 aprobado con Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, en el numeral 7.1 del artículo 7° contempla: *“Previamente a la autorización de*



GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 119-2022-CR/GRM

Fecha : 02-06-2022

PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según seas el caso, determina el monto que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de negocio que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia, y en cumplimiento de la normativa vigente”;

Que, con relación a la aprobación del presupuesto, el artículo 12° del Reglamento mencionado en el párrafo precedente, establece que: “Previamente a la Autorización de PROCOMPITE y en base a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 29337, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las iniciativas de Apoyo a la competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas”;

Que, con Resolución Directoral N° 0004-2021-PRODUCE/DGDE se aprueba la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE/DVMYPE-I-DGDE “Directiva General para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales”, que tiene por finalidad generar mayor eficiencia y eficacia en los procesos de autorización, implementación y ejecución de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE; estableciendo en el numeral 6.2. Respecto a los recursos para PROCOMPITE, que se aplican de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE. Precizando en el Grafico N° 03 respecto a la interacción de fases y proceso en la gestión y desarrollo del PROCOMPITE, que la “FASES DE AUTORIZACION” inicia con la aprobación del presupuesto, mediante Acuerdo de Consejo Regional; cuyo procedimiento se encuentra detallado en el cuadro del numeral 6.4.1.1. Aprobación de Presupuesto y Asignación Presupuestal PROCOMPITE:

N°	Responsable	Detalle
1	Gerencia de Desarrollo Económico del GR/GL	Elabora el informe de sustento de PROCOMPITE (Formato N° 01. Informe de sustento de la Iniciativa de apoyo a la competitividad) que contiene como mínimo: i) monto presupuestal propuesto, ii) destino y distribución de recursos y iii) potenciales cadenas productivas a ser priorizadas. Además, mediante informe, solicita a la Oficina de Presupuesto del GR/GL el monto presupuestal disponible para PROCOMPITE, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29337.
2	Oficia de Presupuesto del GR/GL	Revisa el informe de solicitud de presupuesto presentado por la GDE, y, previo análisis de disponibilidad de recursos, emite a la GDE el informe de conformidad del monto presupuestal (Formato N° 02. Informe de conformidad de presupuesto) o documento similar en el que indique el monto y el porcentaje que representa de los recursos presupuestados de gastos destinados a proyectos.
3	Gerencia de Desarrollo Económico del GR/GL	Remite a Secretaría de Consejo Regional o Concejo Municipal del Gobierno Regional o Local, el Formato N° 01. Informe de sustento de la Iniciativa de apoyo a la competitividad y adjunta el Formato N° 02. Informe de conformidad de presupuesto para programación en agenda y debate en sesión.
4	Secretaría del Concejo Regional/Municipal	Programa en agenda del Consejo Regional o Concejo Municipal la presentación del Informe de sustento de la Iniciativa de apoyo a la competitividad y solicitud de aprobación de recursos para PROCOMPITE presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico.
5	Consejo Regional/Concejo Municipal	Atiende la presentación del Informe de sustento de la Iniciativa de apoyo a la competitividad y solicitud de aprobación de recursos para PROCOMPITE y formula las preguntas aclaratorias correspondientes. Aprueba los recursos para PROCOMPITE indicando el monto y el porcentaje de afectación de los recursos presupuestados para gastos destinados a proyectos. Se redacta el Acuerdo de Consejo/Concejo (Formato N°03. Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal) Se oficia la aprobación a la Gerencia de Desarrollo Económico y OPMI.



GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 119-2022-CR/GRM

Fecha : 02-06-2022

Que, estando a lo regulado en Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE y la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE/DVMYPE-I-DGDE; establece el procedimiento las fases y procesos en la gestión y desarrollo de PROCOMPITE, que deben cumplir el Gobierno Regional;

Que, dentro del marco normativo señalado precedentemente es competencia del Consejo Regional, atender: i) La presentación del Informe de Sustento de la Iniciativa de apoyo a la competitividad y ii) La solicitud de aprobación de recursos para PROCOMPITE; teniendo la prerrogativa de formular las preguntas aclaratorias. En lo que respecta a la aprobación de los recursos para PROCOMPITE debe estar expresamente indicado el monto y el porcentaje de afectación de los recursos presupuestados para gastos destinados a proyectos;

Que, con Oficio N° 028-2022-GRM-CR/PPOT/P de fecha 24 de mayo del 2022, el Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial; presento el Dictamen N° 001-2022-GRM-CR/PPÖT, mediante el cual dicha COMISION Concluye: "(...) 2. *Aprobar la propuesta económica remitida por el Coordinador de PROCOMPITE aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto, validad por la Gerencia Regional del Gobierno Regional de Moquegua, por un monto de S/. 5 000,000.00 (Cinco Millones con 00/100 soles) y opinión favorable del Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica. (...)*";

Que, el tema materia de convocatoria la Consejera Delegada sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, el mismo que contó con la participación del Gerente General Regional, funcionarios y servidores de la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, cuyo debate e intervenciones constan en el acta correspondiente a la presente sesión y soporte en video y audio.

Que, el expediente elevado al Consejo Regional por parte del Ejecutivo Regional a través de la Gerencia General Regional mediante Informe N° 0186-2022-GRM/GGR, de fecha 28 de marzo de 2022, se adjunta: i) Informe N° 025-2022-GRM/GGR/PROCOMPITE emitido por el Coordinador PROCOMPITE anexa el Informe de Sustento Técnico para la iniciativa privada de apoyo a la competitividad; ii) Informe N° 548--2022-GRM/GRPPAT-SPRE de fecha 17 de marzo del 2022 emitido por el Sub Gerente de Presupuesto; cuya opinión lo realiza en atención a la solicitud del coordinador de PROCOMPITE GRM y no de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, informe que no precisa si el monto presupuestal que porcentaje representa de los recursos presupuestados de gastos destinados a proyectos; y iii) Informe N° 208-2022-GRM/GGR-ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica quien anexa el Informe N° 035-2022-GRM/GGR/ORAJ-PRJV.

Que, según la estructura orgánica del Gobierno Regional de Moquegua, establecido en el Reglamento de Organización y Funciones modificado por Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM; la Gerencia Regional de Desarrollo Económico es un órgano de línea que conforme a sus funciones debió asumir competencia en el proceso para la aprobación de presupuesto y asignación presupuestal PROCOMPITE, cumpliendo con el procedimiento y formatos establecido en la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE/DVMYPE-I-DGDE; es decir, debe emitir el **INFORME DE SUSTENTO DE PROCOMPITE (Formato N° 01)** que debe contener: i) monto presupuestal propuesto, ii) destino y distribución de recursos y iii) potenciales cadenas productivas a ser priorizadas, solicitar a la Oficina de Presupuesto el monto presupuestal disponible para PROCOMPITE cuyo informe debe contener información según el Formato N° 02; con dicha información, remitir al Consejo Regional para su programación en agenda y debate en sesión, para su aprobación de los recursos para PROCOMPITE mediante Acuerdo de Consejo Regional. En el presente caso, el expediente administrativo que ha sido materia de debate por el Pleno del Consejo Regional, no se ha cumplido con el debido procedimiento respecto a la aprobación de presupuesto y asignación presupuestal, lo cual contraviene la normativa señalada en el presente Acuerdo Regional, por no haber sido emitido por los órganos competentes del





GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 119-2022-CR/GRM

Fecha : 02-06-2022

Gobierno Regional de Moquegua; por tanto corresponde devolver al expediente al ejecutivo regional.

Por las consideraciones expuestas, estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; en mérito al análisis y debate con el voto por mayoría de sus miembros presentes y con dispensa del trámite de lectura del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- NO APROBAR el Dictamen N° 001-2022-GRM-CR/PPOT elevado por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial del Consejo Regional;

ARTICULO SEGUNDO.- DEVOLVER el expediente administrativo elevado al Consejo Regional a través del Informe N° 186-2022-GRM/GGR de fecha 29 de marzo del 2022, al Gerente General Regional; en merito a los considerandos del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Moquegua, y a las instancias correspondientes para su cumplimiento, así como **DISPONER**, su publicación en la página web del Gobierno Regional de Moquegua para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG. MARIA DEL CARMEN KOC ZEBALLOS
CONSEJERA DELEGADA